



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-899
Radicado: 631304003001-2022-00235-00

Pendiente el proceso para fijar fecha para la audiencia de que trata el núm. 2 del art. 579 del CGP, se dispone convocar a la parte interesada y a su apoderada para que concurran personal y virtualmente, a este Juzgado a través de los medios electrónicos dispuestos para ello, **el día primero (01) de noviembre del año 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, a la audiencia en que se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia.

De conformidad con el art. 7 de la Ley 2213 de 2022 la audiencia se llevará a cabo virtualmente y la URL o enlace se compartirá oportunamente a través de correo electrónico de la apoderada judicial, a quien desde ahora se advierte que deberá garantizar la comparecencia de su poderdante.

De conformidad con lo previsto en el referido art. 579, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. Parte Solicitante:

1.1. Documentales:

- Apostilla fechada el 22 de julio de 2022
- Certificado de autenticidad de traducción del idioma inglés al español
- Ejemplificación de certificado de nacimiento o fallecimiento.
- Certificado de Nacimiento de Lina Marcela Zuluaga
- Certificación de copias
- Registro Civil de Nacimiento de la Sra. Lina Marcela Zuluaga Mejía No 16702132 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Certificado de Bautismo de la Sra. Lina Marcela Zuluaga de la parroquia de St Anselm, Bronx N.Y
- Registro Civil de Nacimiento de Luisa Gabriela Avendaño Zuluaga.
- Registro Civil de Nacimiento de Eliana María Avendaño Zuluaga.
- Registro Civil de Nacimiento de Santiago Abadía Zuluaga.

1.2. Testimoniales: Se tomará declaración a los señores

- Luis Zuluaga Gómez.
- Martha Isabel Santos.

Se recuerda a la interesada el deber de procurar la comparecencia de quienes deben rendir testimonio.

2. Decretadas de oficio: Se tomará declaración de parte a la señora Lina Marcela Zuluaga Mejía.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7061109690e8a00e31c3457a0cc6ae92ef55e2ef5a3f861119a59823fe2ce75**

Documento generado en 15/09/2022 10:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>